



AVISO NÚM. 2021-018
(02 DE FEBRERO DE 2021)

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del primero (1) de febrero de 2021 proferida por el magistrado NÉSTOR TRUJILLO GONZÁLEZ, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00009-00, se avocó conocimiento a título de admisión de medio de control (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 003 del 08/01/2021 de Nunchía que: i) decretó el toque de queda como acción transitoria de policía para la prevención de riesgo de contagio y/o propagación del Coronavirus COVID-19 en ese municipio, ii) prohibió el desplazamiento y circulación de las personas desde las 10:00 p.m. hasta las 05:00 a.m. desde el 8 hasta el 16 de enero de 2021 y en su parágrafo se dispuso que no se afectan los servicios médicos, asistenciales, hospitales, centro regulador de urgencias, emergencias, transporte de alimentos y transporte público; iii) en el art. 2° se previó que las disposiciones allí contempladas eran de obligatorio cumplimiento para habitantes y residentes de Nunchía y remitió a las sanciones respectivas. Se invocaron como soportes normativos para adoptar la decisión, la Constitución Política de Colombia: artículos 2, 49, 314, 315 numeral 2, la Ley 136 de 1994, modificada por la ley 1151 de 2012, Leyes 1801/2016 y 559/2000 (art. 2°), entre otras disposiciones.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-2021-00009-00, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co.

GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria general